

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEPARTAMENTO DE BIOFARMACIA Y BIOEQUIVALENCIA

B PMR / JCHA / JCL / FBG

Ref.: 1361/15

RESOLUCION	EXENTA N°	/
SANTIAGO,	4164	03.11.2019

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: Las presentaciones realizadas por LABORATORIOS RECALCINE S.A., de fecha 09 de febrero de 2015, por la que solicita aprobación de resultados de estudio para demostrar equivalencia terapéutica del producto farmacéutico ANFIBOL COMPRIMIDOS 5 mg (NEBIVOLOL), registro sanitario N° F-17006 perteneciente a Laboratorios Recalcine S.A.; el informe técnico IVPP N° 432-2015, de fecha 22 de octubre de 2015 y el informe técnico ITEC N° 118-2015, de fecha 27 de abril de 2015, ambos del Subdepartamento de Biofarmacia y Bioequivalencia; y

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario; el Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; los Decretos Exentos Nº27 y Nº500 de 2012, del Ministerio de Salud; la guía técnica G-BIOF 01 oficializada mediante Resolución Exenta Nº 4886 de 2008, del Instituto de Salud Pública; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUÉBASE los resultados del estudio de bioequivalencia del producto farmacéutico ANFIBOL COMPRIMIDOS 5 mg (NEBIVOLOL), registro sanitario Nº F-17006, concedido a Laboratorios Recalcine S.A.
- 2.- DÉJASE CONSTANCIA que los resultados aprobados son válidos sólo para la fórmula autorizada en la resolución exenta RW Nº 18486 de fecha 20 de octubre de 2015, fabricada por Laboratorios Recalcine S.A. ubicado en av. Av. Carrascal 5670, Quinta Normal, Santiago, Chile.
- 3.- OTÓRGASE la condición de equivalente terapéutico.
- **4.- ESTABLÉCESE** que el proceso de fabricación quedará sujeto a la fiscalización de la mantención del estatus validado otorgado en la presente resolución.

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEMATAMENTO DE BIOTRAMACIA Y BIOSOUIVALENCIA JERATURA

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Q.F. ALEXÍS ACEITUNO ÁLVAREZ, Ph.D.

JEFE SUBDEPARTAMENTO BIOFARMACIA Y BIOEQUIVALENCIA DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

GALUDAU

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado /

- HCD

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56 2) 2575 51 01 Informaciones: (56 2) 2575 52 01 www.ispch.cl

The Call